



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
ALCALDÍA MUNICIPAL

POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL

Aplicación: Municipalidad de Desamparados

Preparado por: Gestión Financiera y Proceso de Planificación institucional

Elaborado por: Gloria Guerrero Rodríguez,
Gestión Financiera y
Fannie Alvarado Dávila,
Planificación Institucional

 12/10/18
 12/10/18

Aprobado por: Gilberth Jiménez Siles, Alcaldía

16/10/18 

Acuerdo No. 3 de la sesión No.
61-2018 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados
el día 16 de octubre de 2018.

Octubre 2018



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
ALCALDÍA MUNICIPAL

Contenido

Antecedentes3

Propósito4

Objetivo general de la política de endeudamiento:4

Objetivos específicos de la política de endeudamiento municipal4

Alcance4

Definiciones:.....5

Marco legal general6

POLÍTICA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.....7

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL9



Antecedentes

La Municipalidad de Desamparados como Gobierno Local, está llamado a velar por el crecimiento económico del cantón. Por lo cual debe establecer una política financiera, que le permita regular satisfactoriamente las gestiones de todas las operaciones y registros financieros evidenciando la realidad económica del municipio con una liquidez y ejecución que permita el desarrollo. Esto proporciona, regular la inversión en obra pública, plataformas administrativas, maquinaria y equipo, tecnología e incluso reacomodo de deudas todos estos proyectos podrán cumplir con los lineamientos establecidos en las diferentes normas.

La siguiente política pretende cumplir con las recomendaciones emitidas por la **Contraloría General de la República en informe No. DL-SGP-00002-2017 de fecha 4 de setiembre**. El estudio hace referencia acerca del seguimiento de la Gestión del Endeudamiento por préstamos en las municipalidades, el informe no incorpora a nuestro municipio no obstante el ente contralor mediante **oficio DFOE-0853** remitió a la Alcaldía dicha documentación para que el mismo sea valorada y se consideren los hallazgos en la situación de la Municipalidad de Desamparados.

Asimismo, la Municipalidad conforme al Plan de Desarrollo Cantonal Humano establece el Eje del Área de Modernización Urbana Para El Mejoramiento De La Calidad de Vida, el cual fue debidamente relacionado con uno de los objetivos del Plan Estratégico Municipal, específicamente el que indica "Impulsar Infraestructura Pública Inclusiva y Eficiente Para Promover Mayor Desarrollo en el cantón" y que son los pilares actuales de la institución, asimismo, estos a su vez se incorporan en el Plan Anual Operativo. La política considera así los planes de corto, mediano y largo plazo.



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
ALCALDÍA MUNICIPAL

Propósito

Establecer la Política Financiera de la Municipalidad de Desamparados adecuada para la formulación, aprobación y ejecución del endeudamiento municipal.

Objetivo general de la política de endeudamiento:

Lograr la obtención de recursos requeridos por la Municipalidad de Desamparados, por medio de financiamiento externo, al menor costo posible, dentro de un nivel prudente de riesgo y bajo una senda de deuda sostenible en el largo plazo.

Objetivos específicos de la política de endeudamiento:

1. Brindar información útil, adecuada, oportuna y confiable, en materia de endeudamiento público, que sirva de apoyo para la toma de decisiones del jerarca y titulares subordinados, así como para terceros interesados.
2. Apoyar las tareas de control y evaluación presupuestaria y de auditoría.
3. Promover la utilización adecuada del financiamiento dentro de las regulaciones que la ley establezca para el efecto.
4. Realizar análisis de viabilidad financiera de forma permanente, con el fin de que el endeudamiento se mantenga en niveles sostenibles.
5. Realizar el monitoreo permanente a los proyectos para evitar cualquier riesgo que lleve a incumplimiento o desviación.

Alcance

La presente política es de aplicación en todas las gestiones administrativas institucionales.



Definiciones:

Endeudamiento: Proceso por el que se obtiene recursos financieros mediante operaciones de crédito que implican compromiso de pagos futuros.

Política: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional.

Política Económica: Directrices y lineamientos mediante los cuales el Estado regula y orienta el proceso económico del país, define los criterios generales que sustentan, de acuerdo a la estrategia general de desarrollo, los ámbitos fundamentales e instrumentos correspondientes al sistema financiero nacional, al gasto público, a las empresas públicas, a la vinculación con la economía mundial y la capacitación y la productividad.

Política Financiera: Conjunto de criterios, lineamientos y directrices que utiliza el Estado para regular el sistema financiero nacional y canalizar los recursos hacia las actividades productivas.

Política de Inversión: Conjunto de criterios, lineamientos y directrices que regulan el monto, destino y ritmo del ejercicio de los recursos destinados a la adquisición de bienes inmuebles, obras públicas, conservación, modernización o ampliación de las mismas o la producción de bienes y servicios que de alguna forma contribuyan a incrementar el patrimonio

Política de Ingresos: Es el conjunto de normas, criterios y acciones que determinan la cuantía y formas de captación de recursos para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Estado.

Proyecto: Un proyecto es un conjunto de actividades planificadas y relacionadas entre sí, que pretenden alcanzar objetivos definidos mediante productos concretos.

Proyecto de inversión: Es el conjunto de procedimientos y actividades planificadas y relacionadas entre sí que permiten ejecutar una inversión pública y cuyos componentes están vinculados como una unidad funcional, el cual permite dar una solución integral a una necesidad o exigencia social, promover el desarrollo o mejorar la prestación de un servicio o actividad pública.

Riesgo: Cualquier amenaza de un evento, acción u omisión, que pueda impedir lograr los objetivos y ejecutar las estrategias con éxito.



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
ALCALDÍA MUNICIPAL

Marco legal general

1. Código Municipal Ley No.7794.
2. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. Ley 8131
3. Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
4. Ley General de Control Interno.
5. Política de Endeudamiento Público, Ministerio de Hacienda.
6. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
7. Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública 1998- Ajustada conforme a reformas en leyes de conformidad con oficio 10341 DFOE -265 del 18 de setiembre 2007 de la Contraloría General de la República.
8. Complemento No. 1 del manual sobre Normas Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y Órganos sujetos a su fiscalización relativas al control de obras públicas.
9. Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter Municipal y Bancos Públicos N-1-2007-CO-DFOE.
10. Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-CD-DFOE de la Contraloría General de la República.



POLÍTICA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Sostenibilidad y naturaleza del endeudamiento

Mantener en el mediano y largo plazo la deuda institucional en niveles sostenibles, encaminando la razón deuda / activos totales, a niveles que permitan: una mayor flexibilidad del gasto público, acceso continuo y en mejores condiciones a los mercados financieros locales, de forma que se reduzca la vulnerabilidad ante los shocks externos disminuyendo el riesgo de llegar a una cesación del servicio de la deuda o a un ajuste exagerado en los gastos o en la carga tributaria.

- a. Atención de la deuda o la emisión de bonos que se realice deben ser igual o menor a la vida útil del activo o proyecto que se estará financiando.
- b. La Administración a través de la Gestión Financiera deberá de forma permanente, verificar a través de estudios de viabilidad financiera cual es la capacidad de endeudamiento que puede ser manejado por la institución y que permita a la organización continuar con su operatividad. De esta forma cada proceso de endeudamiento para llevar a cabo la aprobación de un crédito, debe ir acompañado, del flujo de efectivo por el plazo del préstamo, la certificación presupuestaria de donde se tomarán esos recursos, las tablas de verificación del servicio de la deuda, documento técnico del proyecto donde se ha establecido claramente el ciclo del mismo, la razón de endeudamiento conforme a Estados Financieros.
- c. Financiamiento crediticio preferentemente deberá ser realizado por moneda nacional y ser respaldado por ingresos en la misma moneda. Para casos de endeudamiento en moneda extranjera, la municipalidad deberá considerar los riesgos en las fluctuaciones en el tipo de cambio.
- d. Financiamiento de proyectos de inversión, ofreciendo como garantía fondos que se deriven transferencias del Gobierno central establecidos por ley, considerando a futuro un disponible del recurso, tal que permita continuar con las labores ordinarias, de manera ininterrumpida de atención a los proyectos a los que se deben destinar las transferencias. De igual forma deberá las solicitudes cumplir con los requerimientos financieros, para su aprobación y presentación al Concejo Municipal.
- e. Orientación de la programación financiera y el respectivo flujo de fondos mediante instrumentos de cuantificación de ingresos y egresos.



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
ALCALDÍA MUNICIPAL

- f. Orientación sobre las fuentes de ingresos y disponibilidad de liquidez para el cumplimiento oportuno de las obligaciones que se derivan de los créditos.
- g. Los procesos de elaboración de presupuestos deberán considerar las Normas Técnicas de Presupuestos el numeral 2.2.5, donde se establece que la planificación y las finanzas sanas deben estar presente a través de la conformación de presupuestos plurianuales, lo que permitirá tener claridad con las fuentes de financiamiento y el alcance de los resultados en el mediano y largo plazo.
- h. Los procesos de esta política deben estar sustentados, además en la vinculación a los Principios Presupuestarios definidos en las Normas, mismos que corresponden a Principio de vinculación con la planificación institucional, Principio de programación, Principio del presupuesto como instrumento para medición de resultados, Principio de gestión financiera y Principio de sostenibilidad. Todos ellos enmarcan los diferentes instrumentos financieros a presentar, conforme se ha establecido en el inciso b) de este apartado.



**LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO
MUNICIPAL**

- a. Establecer la Comisión de análisis de proyectos y endeudamiento municipal, para lo cual la administración nombrará de forma inmediata sus miembros los cuales serán los responsables de dar inicio al proceso de revisión, análisis y recomendación para la viabilidad de los proyectos. Esto no excluye que durante el proceso se deban sumar más funcionarios con cargo de responsabilidad también, para lo cual la Comisión con el aval del jerarca realizará el llamado a los mismos.
- b. La administración considerar en todo momento el principio de presupuesto plurianual, para llevar a cabo la consecución de sus proyectos tal y como se establece en el numeral 2.2.5. de las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos, con el fin de obtener logros de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera.
- c. El Proceso de Planificación Institucional verificará que los proyectos propuestos anualmente para financiar con créditos respondan al principio de vinculación con los instrumentos de planificación institucional, y las prioridades definidas en los dichos instrumentos vigentes.
- d. El Proceso de Planificación Institucional, registrara los proyectos de inversión sujetos a financiamiento externo, en una cartera de proyectos (módulo DELPHOS), los cuales deberán cumplir con el ciclo del proyecto según sus características y/o naturaleza. Para registrarse en la cartera de proyectos debe de contar como mínimo el estudio de prefactibilidad y evaluación ex ante.
- e. El Proceso de Planificación Institucional y la Gestión Financiera darán seguimiento para anticipar los posibles riesgos de incumplimiento o desviaciones, con el fin de adoptar las medidas correctivas con suficiente antelación (Monitoreo).
- f. Todo proyecto con financiamiento que se considere, debe incluir los análisis pertinentes de riesgos cuantitativos y cualitativos (Análisis Financiero). Para ratificar la viabilidad financiera se establecen los siguientes parámetros:
 - Vigilar los indicadores oportunos (ratios, liquidez, viabilidad, etc.), los tipos de cambios de moneda externa que sean influyentes en los negocios del país.
 - Cumplir con requerimientos legalmente establecidos, para llevar a cabo las negociaciones, tramitología y definición del crédito.



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
ALCALDÍA MUNICIPAL

- Mantener canales de información con las instituciones crediticias, para evaluar las magnitudes financieras y las desviaciones que se originen.
 - Supervisión de la ejecución presupuestaria por parte del Proceso de Análisis Presupuestario Financiero en cumplimiento con los principios presupuestarios.
 - Registro en tiempo y forma dentro de los Estados Financieros, para conciliar la deuda.
 - Asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y las necesidades urgentes sin recurrir a la obtención de fondos en condiciones graves, financiamiento dirigido conforme a su origen y aplicación.
- g. La evaluación de los proyectos se desarrollará en tres etapas definidas metodológicamente a saber:
- “Ex – ante”: en la fase de pre inversión y sus resultados son vinculantes con la siguiente fase. Cuando se realiza este análisis se hace desde la perspectiva financiera, económico-social y ambiental.
 - “Durante”: fase de promoción, negociación y financiamiento. En esta fase que se da sobre la marcha del proyecto se deben detectar las dificultades que se presentan en la programación, administración, control, calidad, otros vinculantes; para poder revisar y corregir oportunamente (éxito del proyecto).
 - “Ex – post”: fase posterior a que la ejecución del proyecto hubiese concluido. Permite medir factores de eficiencia, eficacia, resultados, efectos y el impacto alcanzado en las condiciones de vida de los beneficiarios del proyecto.
- h. La Gestión Financiera revisará y recomendará las necesidades de financiamiento mediante deuda los proyectos municipales, siempre y cuando la aplicación de los recursos se destine únicamente a inversiones de capital y adquisición de activos a largo plazo. (Los recursos crediticios no pueden ser usados para subsidiar gastos corrientes).
- i. La Gestión Financiera en conjunto con el Proceso de Planificación Institucional revisará y recomendará la modalidad de financiamiento más adecuada a la naturaleza del proyecto que se necesite financiar.
- j. La Gestión Financiera en conjunto la Unidad de Planificación Institucional revisará y recomendará el periodo adecuado del endeudamiento, ya sea a corto, mediano o largo plazo.
- k. La Gestión Financiera conjuntamente con el Proceso de Planificación Institucional revisará y recomendará a la Alcaldía, las necesidades de financiamiento de metas del Plan Anual Operativo, que no tiene financiamiento mediante presupuesto propio.
- l. El Proceso de Ingresos y Gastos revisará y recomendará las fuentes de financiamiento una vez realizado el análisis comparativo de las condiciones del mercado financiero.



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
ALCALDÍA MUNICIPAL

- m. El Proceso de Ingresos y Gastos verificará el grado de seguridad y autorización legal que permita obtener la deuda según lo establecido por el Código Municipal.
- n. La Gestión Financiera, buscará obtener una posición financiera que permita aumentar las actividades de inversión las cuales necesitan de financiamiento, logrando una clasificación crediticia importante la cual facilitara ser sujeta de crédito sin afectar la liquidez y el presupuesto.
- o. El Proceso de Planificación conjuntamente con la Gestión Financiera, buscará financiamiento para desarrollar proyectos, ofreciendo como garantía fondos que provendrán de transferencias del Gobierno Central establecidos por ley, siempre y cuando se mantenga a futuro un disponible de recursos tal que permitan continuar con las labores ordinarias, en forma interrumpida de atención a los proyectos a los que deben destinarse esas transferencias.
- p. La Gestión Financiera mantendrá un control para verificar que el municipio se encuentre al día en el pago del servicio de la deuda pública interna y externa.
- q. El Proceso de Contabilidad y Costos registrará oportunamente la deuda pública interna y externa, suministrando un reporte mensual de los movimientos.
- r. El Proceso de Ingresos y Gastos dispondrá de la información sobre los mercados financieros internacionales brindando información útil, adecuada, oportuna y confiable, en materia de endeudamiento público, que sirva de apoyo para la toma de decisiones del jerarca y titulares subordinados, así como para terceros interesados, además de apoyar las tareas de control y evaluación presupuestaria y de auditoria.
- s. La Gestión Financiera en conjunto con la Alcaldía, revisara una vez al año, las condiciones crediticias del mercado y fomentara la negociación para obtener mejores condiciones en cuanto al plazo, la tasa de interés, periodos de gracia y se fomentara el utilizar la figura del Fideicomiso de Obra Pública para proyectos que generen sus propios recursos.
- t. Para adquirir un crédito, en el caso de los servicios públicos, se deberá contar con un estudio tarifario preliminar aprobado donde se incorpore el pago de las obligaciones crediticias y una vez aprobado el crédito, se debe de someter a aprobación del Concejo la Tarifa correspondiente.
- u. Para adquirir deuda con los fondos de la Ley de Simplificación Tributaria, se debe de cumplir con la obligación de realizar estudio que demuestre que se cumple con el financiamiento de las obligaciones que permita continuar con las labores, en forma ininterrumpida, de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, etc. de la red vial cantonal en cumplimiento obligatorio y permanente de las actividades que demanda la ley 8114.



MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
ALCALDÍA MUNICIPAL

- v. Para contraer deuda con fondos de la Ley de Simplificación Tributaria, la Gestión Financiera o con el Proceso de Infraestructura y Obras, preparará el respectivo flujo de efectivo con el fin de identificar el porcentaje de los recursos comprometidos para el cumplimiento de la ley, los compromisos para la atención de la deuda y se analizará un monto recomendable de emisión de deuda.
 - w. Para todo préstamo a tramitar se deberá contar con el respectivo flujo de efectivo de los próximos cinco años como mínimo, donde se orienten sobre las fuentes de ingresos y la disponibilidad de liquidez para el cumplimiento oportuno de los créditos.
 - x. En los análisis de viabilidad financiera se debe considerar dentro del flujo de efectivo respectivo, aquellos recursos económicos que sean provenientes de terceros como aportes para realizar la obra.
 - y. El Proceso de Contabilidad prepara una evaluación semestral con respecto, al importe o carga financiera correspondiente a los intereses y la amortización por los préstamos adquiridos con el fin de identificar que ésta difiere según las condiciones ofrecidas por las entidades prestatarias (tasas de interés, periodos de gracia, plazos, gastos de formalización, entre otros con el fin de medir el impacto financiero en las finanzas municipales.
 - z. El Proceso de Planificación, dispondrá del respectivo expediente por proyecto que deberán: ser conformados y custodiados por la administración, estar disponibles y que sean de fácil acceso para todos los sujetos interesados y conformarse con un orden lógico y cronológico del proceso, con la respectiva foliatura.
- a.a La Gestión Financiera y el Proceso de Planificación, elaborarán y revisarán el Manual de procedimientos para la gestión de endeudamiento a corto, mediano y largo plazo.

Aprobado por el Acuerdo No. 3 de la sesión No. 61-2018 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 16 de octubre de 2018, Acuerdo firme (Firmeza adquirida mediante la aprobación del acta correspondiente, en la sesión no. 63-2018 celebrada el día 23 de octubre de 2018).